

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-03/2026

“PINTURAS Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 2026”.

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo la **09:35 horas del día 03 de abril de 2026** se procedió a celebrar la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Local con Concurrencia De Comité LPL-CCC-AMBU-03/2026 “PINTURAS Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 2026”**, ante la presencia de Salvador Bravo García de la Gerencia de Conservación y Mejoramiento de Infraestructura como Área Requirente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, y de Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa De Administración.

No se contó con la presencia de ningún interesado.

Se recibieron y atendieron a las siguientes preguntas vía correo electrónico a la dirección adquisiciones@bosquesurbanos.mx

PERSONA FISICA O JUDIRICA: INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE DAVID BAZAN NIETO

Nº	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el numeral 8.1 de las bases, en el inciso B solicitan carta poder, identificación oficial y copia simple.	Sí, toda la documentación deberá presentarse dentro del sobre; los documentos originales serán devueltos al final del acta de apertura de propuestas.
2	¿La identificación oficial tiene que estar dentro del sobre en la presentación de propuestas?	Sí, en caso de que el representante legal se presente por sí mismo.
3	Si el representante designado para la presentación de la propuesta es también representante legal de la empresa, ¿se puede omitir la carta poder toda vez que en el inciso M solicitan original y copia del poder notarial?	Sí, toda la documentación deberá presentarse dentro del sobre; los documentos originales serán devueltos al final del acta de apertura de propuestas.
4	¿Los participantes que entreguen muestras podrán estar presentes durante la realización de pruebas?	Sí, podrán estar presentes durante la realización de las pruebas.
5	En el Anexo 1, descripción técnica de las bases, en el punto 11 se solicita un pegamento blanco 850, haciendo alusión a la marca RESISTOL. Este producto se encuentra disponible en diversas marcas con características similares. ¿Se puede ofertar algún otro que cumpla con lo requerido?	Sí, siempre que cumpla con las características y propiedades requeridas, mismas que serán verificadas mediante las fichas técnicas del material ofertado.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
6	En el Anexo 1, descripción técnica de las bases, en el punto 15 se solicita un pegamento VL2000/600, haciendo alusión a la marca SIGMA PEGAMENTOS. Este producto se encuentra disponible en diversas marcas con características similares. ¿Se puede ofertar algún otro que cumpla con lo requerido?	Sí, siempre que cumpla con las características y propiedades requeridas, mismas que serán verificadas mediante las fichas técnicas del material ofertado.
7	¿La pintura vinílica solicitada en el Anexo 1 de las bases es de acabado mate o satinado?	Satinado.
8	Para las partidas 18 y 19 del Anexo 1, descripción técnica, la convocante solicita pintura tráfico base agua; sin embargo, en el numeral 4.1 de las bases se indica que la entrega de muestras para estas partidas debe ser en cubeta metálica blanca. La presentación óptima para pintura tráfico base agua es en cubeta de plástico, ya que el envase metálico puede causar oxidación y pérdida de propiedades.	Favor de apegarse a lo establecido en las bases.
9	Se solicita a la dependencia aclarar lo siguiente: ¿La pintura tráfico que se solicita es base agua o base solvente?	Favor de apegarse a lo establecido en las bases.
10	En caso de que sea pintura tráfico base solvente, ¿la muestra deberá entregarse en cubeta de lámina blanca?	Favor de apegarse a lo establecido en las bases.
11	En caso de que sea pintura tráfico base agua, ¿la muestra deberá entregarse en cubeta metálica o de plástico?	Favor de apegarse a lo establecido en las bases.
12	Al acto de presentación y apertura de propuestas, además de la propuesta en sobre cerrado, ¿se debe presentar alguna otra documentación?	No, solo lo solicitado en el punto 8.1 de las bases de la presente licitación

PERSONA FISICA O JUDIRICA: COMERCIALIZADORA DAFERDI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR TOMAS LOPEZ ORTEGA

N°	CUESTIONAMIENTO	RESPUESTA
1	Solicitan que "Ninguna muestra deberá tener distintivos ni publicidad" Solicitamos a la convocante nos acepte las muestra de las cubetas de 19 lts con los logotipos de la empresa fabricante de las pinturas que se van a entregar como muestra y además se adhiera una etiqueta con el número de partida y nombre y número de proveedor en el RUPC del padrón de proveedores del estado de Jalisco esto con el fin de identificar de quien es la muestra y también garantizar la calidad ya que los fabricantes de pintura en todas sus presentaciones llevan su marca y modelos en sus diferentes presentaciones y a si se garantiza la calidad del producto ya que este vendría sellado de fábrica sin alteraciones. ¿Se acepta?	No, favor de apegarse a lo señalado en las bases.
2	Pregunta 2 Punto 4.1 ENTREGA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS En caso de no ser adjudicados a partir de cuando podríamos recoger la muestra física que se dejó en su plantel para su análisis.	Tendrán 5 días después de la emisión del fallo para recoger las respectivas muestras.
3	Pregunta 3 Punto 4.1 ENTREGA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS Solicitamos a la convocante a la Convocante nos indique el rango de horarios para llevar las muestras físicas de pintura.	Favor de apegarse a lo establecido en las bases de la convocatoria. La recepción de propuestas se realizará a las 9:00 horas.

Asimismo, se deja constancia de que en el desarrollo del presente acto se llevó a cabo una (01) fe de erratas, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

FE DE ERRATAS:

DICE:

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 66, numeral 2 de la “LEY”, y considerando que resulta procedente la utilización del criterio de evaluación por puntos y porcentajes conforme a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII de la “LEY”, y a petición del “ÁREA REQUINENTE” la forma de evaluación será mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES.

Para evaluar las propuestas de los “LICITANTES” se considerarán los siguientes puntos:

Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.

- Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.*
- El resultado de la investigación de mercado realizada por el “ÁREA REQUINENTE”, conforme al artículo 13 de la “LEY”.*
- Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.*
- Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3, numeral 1, fracción IX, 47, 55, numeral 1, fracción II, 52, 56 y 59 de la “LEY”.*
- La “CONVOCANTE” o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al licitante que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.*
- Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la “LEY”.*

La variación de los precios cotizados por el “LICITANTE” respecto al precio promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por el “ÁREA REQUINENTE”, misma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio. Dicha variación

se analizará *PARTIDA por PARTIDA*, en el entendido de que si excede del 10% (diez por ciento) del citado promedio, se podrá desechar su propuesta respecto a la partida que corresponda.

DEBE DECIR:

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 66, numeral 2 de la “LEY”, y considerando que resulta procedente la utilización del criterio de evaluación por puntos y porcentajes conforme a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII de la “LEY”, y a petición del “ÁREA REQUIRENTE” la forma de evaluación será mediante el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima eficiencia, considerando exclusivamente los criterios establecidos en el presente apartado.

Los licitantes serán evaluados mediante un sistema de puntos y porcentajes, en el cual se ponderan los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, conforme a su relevancia.

Nº	CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE MAXIMO
1	Propuesta económica Fórmula: $P_i = (P_{min} / P_i) \times 51$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P_i = Puntaje de la propuesta evaluada • P_{min} = Precio más bajo aceptado • P_i = Precio de la propuesta evaluada 	51%
2	Fichas técnicas Presentación completa de fichas técnicas del producto ofertado.	3%
3	Carta garantía (12 meses) Garantía mínima de 12 meses sobre la pintura aplicada.	3%
4	Poder cubriente: Cobertura Total: 10% • Cobertura parcial: 5% • Cobertura deficiente: 0%	10%
5	Adherencia: Sin desprendimiento: 6% • Desprendimiento Ligero: 3% • Desprendimiento Alto: 0%	6%
6	Rendimiento conforme a ficha técnica y verificación de muestra mediante prueba: Cumple o supera rendimiento: 9% • -5% a -19% del rendimiento: 5% • -20% o más bajo rendimiento: 0%	9%

Nº	CONCEPTO A EVALUAR	PORCENTAJE MAXIMO
7	Tiempo de secado: ≤ tiempo especificado: 6% • del 1% al 20% más del tiempo especificado: 3% • Tiempo de secado mayor al 21% del tiempo especificado: 0%	6%
8	Acabado Uniforme: Sin defectos: 6% • Ligeras imperfecciones: 3% • Deficiente: 0%	6%
9	Consistencia: Densidad media: 6% • Muy liquida: 0% • Muy densa: 0%	6%
TOTAL		100%

Así mismo se considerarán los siguientes puntos:

Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.

- Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- El resultado de la investigación de mercado realizada por el “ÁREA REQUIRENTE”, conforme al artículo 13 de la “LEY”.
- Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.
- Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los artículos 1, numeral 1, fracción IV, 3, numeral 1, fracción IX, 47, 55, numeral 1, fracción II, 52, 56 y 59 de la “LEY”.
- La “CONVOCANTE” o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al licitante que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la “LEY”.

La variación de los precios cotizados por el “LICITANTE” respecto al precio promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por el “ÁREA REQUIRENTE”, misma que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del citado promedio. Dicha variación se analizará PARTIDA, en el entendido de que si excede del 10% (diez por ciento) del citado promedio, se podrá desechar su propuesta respecto a la partida que corresponda.

Lo anterior tiene por objeto aclarar y rectificar la información contenida en las Bases, a fin de garantizar la correcta interpretación y aplicación de estas por parte de los interesados.

No habiendo asistencia de licitantes en este momento se desahoga y se da por terminado el acto de Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Local con Concurrencia De Comité LPL-CCC-AMBU-03/2026 "PINTURAS Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 2026"**, siendo las 09:50 horas del día 03 de abril de 2026, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo, en términos del artículo 62 párrafo 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Publíquese la presente acta en la página de internet para su debida notificación.